

174. Este fue el primer domingo después que el presente
pastoral sea recibido en cada una de las parroquias de nues-
tra sagrada diócesis, se hacen tales misas, con solemnidad y a
la mayor posible gravedad se hace un rito en cada iglesia
con la solemnidad que permitan sus recursos, con exposi-
ción del Santísimo Sacramento en la misa y por la tarde
en la que habrá un ejercicio piadoso, primero, en acción de
gracias por los beneficios, segundos, en gratitud de nues-
tros pecados y terceros, en impetración de auxilios para el
colaborar de S. M. nuestro Imperador y la paz del Imperio.
El primer día se dedica a la beatísima Trinidad, el segun-
do al santísimo Sacramento de nuestro Redentor Jesús, y el ter-
cero a la patrona de México nuestra Madre y Señora María
Santísima de Guadalupe, y al santo Ángel tutelar del im-
perio. Finalmente, la colecta por el estado Imperial, según
se a la parte de México, según el P. de la Cruz, hasta nueva orden.
Respecto a nuestros hermanos e hijos nuestros, la bendi-
ción episcopal que como queda de nuestro paternal amor y
pastoral solicite, se danos en el nombre del Pastor de los
Pastores y Obispos de estas partes, benedictos, que con el
Padre y el Espíritu Santo nos es enseñada e impartida y
asiste a su santa Iglesia hasta la consumación de los siglos.
Hada en la santa visita pastoral de la ciudad de Guanajuato,
justo, treinta de Mayo y con el sello de nuestras armas, a
los veintinueve días del mes de Junio del año del Señor de
mil ochocientos sesenta y cuatro.

CUARTA CARTA PASTORAL

CUARTA CARTA PASTORAL

DIRIGIDA

AL VENERABLE CABILDO, SEÑORES CURAS, ECLESIÁSTICOS
Y FIELES DE LA DIÓCESIS DE LEÓN, SOBRE LA
OBSERVANCIA DE LA CUARESMA.

fundaron la Iglesia con su sangre: la observaron los mártires, y quizá fué su preparación para el martirio: la observaron los Padres y Doctores de la Iglesia, y sin duda que su observancia contribuyó, como en Santo Tomás, á la iluminación de sus espíritus: la observaron asombrosamente los padres del desierto, los anacoretas del Egipto y de la Tebaida, y por cierto que su observancia les puso en comercio muy frecuente con el cielo: la observaron los santos patriarcas de los institutos religiosos, y encomendaron su observancia á sus hijos como un legado precioso que afianzaba los frutos de su institución: la observaron las vírgenes consagradas á Dios, y esta fué la mejor salvaguardia del tesoro de su virginidad: la observaron, en fin, tantos santos y santas que reinan hoy con Jesucristo en el cielo: ¿por qué, pues, ni con qué título, dejaremos nosotros de observarla?

Su institución es apostólica, dijimos, pero á modo de divina. En efecto: cuarenta días ayunó el santo Moisés para recibir las tablas de la ley en el monte Sinaí: cuarenta días ayunó Elías para alcanzar aquella admirable visión de Dios: cuarenta días, en fin, ayunó Nuestro Señor Jesucristo, no para sí, dice San Ambrosio, sino por tí, ¡oh cristiano! para abrir la carrera de su vida pública con la anunciación de la Buena Nueva, que es el Evangelio. A los judíos les estaban prescritos por la ley varios tiempos de expiación; así leemos en el Profeta Zacarías: *Esto dice el Señor de los ejércitos: el ayuno del mes cuarto, y el ayuno del quinto, y el ayuno del séptimo, y el ayuno del décimo se tornará á la casa de Judá en gozo y alegría y en solemnidades festi-*

vas: con solo que vosotros améis la verdad y la paz. * Y notad, hermanos é hijos míos, la expresión del Espíritu Santo: *se tornará en gozo y alegría*: lo que da á entender que la santa tristeza de la Cuaresma es un preparativo el más á propósito para disponer el ánimo de los fieles para el inefable gozo espiritual de la Pascua.

En efecto; entre las razones presentadas por el Angélico Doctor, una de ellas es esta: "EL AYUNO, dice, PARA DOS COSAS SE ORDENA, á saber, para la expiación de la culpa, y para la elevación de la mente á las cosas del cielo; y por lo mismo convenía que especialmente se prescribiesen los ayunos para aquellos tiempos en que los hombres debían purificarse del pecado, y en que la mente de los fieles debía elevarse á Dios por la devoción, lo cual principalmente tiene lugar en el tiempo que precede á la solemnidad pascual, en la que las culpas se borran por el bautismo que se administra solemnemente en la Vigilia de la Pascua, que es el Sábado Santo, cuando se hace memoria de la sepultura del Señor; porque por el bautismo somos consepultados con Jesucristo, según dice el Apóstol á los Romanos. Mas en la fiesta de la Pascua conviene que la mente del hombre se eleve por la devoción á la gloria de la eternidad que nos abrió Jesucristo resucitado, y por lo mismo inmediatamente antes de la solemnidad pascual estableció la Iglesia el santo ayuno de la Cuaresma." Hasta aquí Santo Tomás. Conviene que explanemos un poco más la profundidad de estas razones.

* Cap. VIII, 19.

En la doctrina del Angélico Maestro, aceptada universalmente por la teología, se nos explica que á tres géneros se reducen las obras de satisfacción y de merecimiento ante Dios, según que son tres las clases de bienes que recibimos de su liberal mano: bienes de alma, bienes de cuerpo, bienes de estado externo, á los que corresponden las obras meritorias y satisfactorias comprendidas bajo la clasificación de *oración, ayuno y limosna*; que encierran el sacrificio de las tres clases de bienes enunciados; con cuyo sacrificio le pagamos á Dios el tributo justísimo en reconocimiento del supremo dominio que tiene sobre nosotros, que es el latréutico; el de alabanza por los beneficios recibidos, que es el eucarístico; el que le corresponde para alcanzar lo que necesitamos, que es el impetratorio; y finalmente, el que exige la satisfacción de su divina justicia por el abuso que hemos hecho de estos bienes, pecando, que es el propiciatorio.

De aquí se infiere con cuánta filosofía se haya establecido en la Iglesia de Dios la santa Cuaresma, en la que paguemos á Dios una especie de diezmo, dice el Angélico Maestro, citando á San Gregorio, de todo el tiempo del año que nos concede, separándole, por decirlo así, la décima de los días del año, que son trescientos sesenta y cinco, cuya décima son los treinta y seis días de las seis semanas propiamente dichas de Cuaresma, en que la santa Iglesia nos convoca á la oración más fervorosa, al ayuno más estricto, á la expiación más fructuosa, y en que nos presenta para ello los motivos más á propósito para mover nuestro corazón y elevar nuestro espíritu, tomados de los pasajes más notables

y majestuosos del Testamento Antiguo y de los rasgos más tiernos de la vida de Nuestro Salvador, haciendo desfilar delante de nuestros ojos una serie de cuadros, á cual más interesantes y arrobadores.

He aquí, hermanos é hijos míos, la institución importantísima de la Cuaresma, y el asunto nobilísimo para que somos en ella convocados por nuestra madre común la Santa Iglesia católica. No nos hagamos sordos á sus voces llenas de ternura: no desatendamos sus gravísimos preceptos: no nos privemos á nosotros mismos de los inapreciables bienes que trae consigo la observancia de la santa Cuaresma, instituida para salud de nuestras almas, para expiación de nuestros pecados, y para acrecentamiento de gracias y elevación de nuestros espíritus.

El modo con que debemos corresponder á esta solicitud maternal de la santa Iglesia, y cumplir con sus preceptos, es el siguiente:

Demos principio por la obligación del santo ayuno, cuyas grandes ventajas se hallan hoy tan olvidadas. En efecto; apenas hay quien páre la atención á meditar los gravísimos motivos que han impulsado sin duda á la Santa Iglesia para imponer este precepto: generalmente se mira con horror el ayuno: todos procuran excusarse, y apenas se encuentra quien cumpla con este santo mandamiento. Y esto, porque no se conoce á fondo el espíritu de la Iglesia. Expliquémoslo, pues.

Bastaría leer las magníficas expresiones de que usa la Santa Iglesia en este tiempo de Cuaresma para recomendar el

CUARTA CARTA PASTORAL

NÓS, EL DR. Y MAESTRO D. JOSÉ MARÍA DE JESÚS DIEZ DE SOLLANO
Y DÁVALOS, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE LEÓN, ETC., Á NUESTRO
MUY ILUSTRE Y VENERABLE SEÑOR ARCEDIANO
Y CABILDO, Y Á LOS SEÑORES CURAS,
ECLESIÁSTICOS Y FIELES DE
NUESTRA DIÓCESI.
SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESÚS.

*Canite tuba in Sion, sanctificate jejunium,
congregate populum.*
JOEL, cap. 2.

Amados hermanos é hijos nuestros:

AL concluir nuestra santa visita pastoral, que por primera vez ejecutamos en nuestra diócesi de León, en que el Espíritu Santo se dignó ponernos por Obispo, creemos de nuestra más estrecha obligación dirigiros alguna palabra de salud y de vida, para edificación de vuestras almas, de las que hemos de dar estrecha cuenta ante el Supremo Pastor que las redimió con su sangre preciosísima.

Ya en nuestra segunda carta pastoral hemos inculcado lo que nos pareció más preciso acerca de los deberes y obliga-

ciones de los Señores Curas y demás eclesiásticos; mas, como son correlativos los deberes de los eclesiásticos y las obligaciones de los fieles, se sigue que debemos tratar ahora de estas últimas, lo que haremos con el favor de Dios, tanto en ésta, como en las siguientes pastorales. Pero estando muy próximo el santo tiempo de la cuaresma, nos parece oportuno dar principio á esta noble tarea pastoral por una instrucción breve y sencilla sobre el modo con que vosotros, hijos míos, debéis aprovecharos y cumplir con vuestros deberes cristianos en el santo tiempo de la Cuaresma.

Objeto tan importante requiere que demos una idea clara de los puntos siguientes: 1.º ¿Qué es la Cuaresma? 2.º ¿Para qué convoca la Iglesia á los fieles en este santo tiempo de expiación? 3.º ¿Cuál es la obligación del ayuno cuaresmal? 4.º ¿Cuál es la obligación de la santa confesión sacramental en este tiempo? 5.º y último, ¿Cómo debe cumplirse con la comunión pascual?

Comenzando, pues, por el primer punto de esta instrucción pastoral, conviene tener presente lo que acerca de él nos han dicho los Padres y Doctores de la Iglesia. San Ignacio Mártir dice: *No queráis reputar por nada la Cuaresma, porque contiene la imitación de la conversación de la vida de Dios.* San Jerónimo contra Montano se explica así: *Nosotros ayunamos la Cuaresma según la tradición de los Apóstoles.* San Máximo Obispo dice: *Con los testimonios de la Sagrada Escritura probamos que este número cuadragésimo no ha sido constituido por los hombres, sino consagrado divinamente; ni excogitado por pensamientos*

humanos, sino mandado por la Majestad Celestial: así es que no es un precepto del sacerdote, sino de Dios, y por lo mismo, quien lo desprecia, no desprecia al sacerdote, sino á Cristo. San León se explica en estos términos: *La institución apostólica ha tomado algunos ejemplos del Antiguo Testamento, que en gran manera sirven para la institución evangélica, entre los cuales se enumera el ayuno consagrado por el ejemplo de Cristo.* Pero sobre todo, el Angélico Doctor Santo Tomás nos explica * con su acostumbrada claridad y profunda filosofía, las razones del establecimiento de la Cuaresma, explanándonos las que sobre el asunto aducen San Jerónimo, San Gregorio y San Agustín, á quienes cita.

Según estos testimonios, la Cuaresma es de institución apostólica, y su observancia se remonta hasta la cuna del cristianismo; por manera, que la Cuaresma que ahora vamos á observar, con el favor de Dios, se ha observado de año en año por todos los siglos precedentes hasta el tiempo mismo de los Apóstoles: de suerte que los fieles de todos los siglos han reconocido como un deber sagrado el de observarla. No hay punto continente, de isla, de ciudad, de nación, ni rincón de la tierra, por lejano que sea, donde el ayuno cuadragésimo no sea proclamado: numerosos ejércitos, multitud de viajeros, marinos, comerciantes, lejos de su patria, la oyen proclamar por todas partes, excitándose en ellos un entusiasmo verdaderamente católico. ¿Qué fiel podrá eximirse de su obligación? La observaron los Apóstoles que

* 2—2, quæst. CXLVII.